



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **CRISTIAN ANDRÉS TOLEDO PIZARRO**

ALGARROBO
DECRETO: N°P

09 MAR 2023
0942



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N°19. 130/92
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el ART. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N°1277 de fecha **03.07.2021** Asume Alcaldía comuna de Algarrobo
4. Acuerdo de concejo N°180/2022 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022; Aprueba por unanimidad el presupuesto municipal para el año 2023 (D.A.2901/2022
5. Decreto Alcaldicio N°2935 de fecha 22.12.2022; Aprueba presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°396 de fecha 23/02/2023.**
7. Contrato de Presentación a Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 21.02.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Cristian Andrés Toledo Pizarro.

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 21.02.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N°69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N°250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde Jose Luis Yañez Maldonado Cedula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Cristian Andrés Toledo Pizarro, Cédula de Identidad N° _____ Profesor de educación Física, fecha de nacimiento _____, con domicilio en _____

para realizar "**Tarde de Cine Infantil**", que consistirá en realizar la proyección de la película "Sing 2: ven y canta de nuevo", incluidos todos los elementos técnicos necesarios para el efecto, esta será abierta para toda comunidad y se realizará el 25 de febrero en la localidad de San José, sector el Llano de la comuna de Algarrobo, desde las 21:00 con una duración de 1 hora y 50 minutos.

Todo lo anterior en el contexto de la actividad "Tarde de Cine Infantil" llevada a cabo por la Casa de la Cultura de Algarrobo.

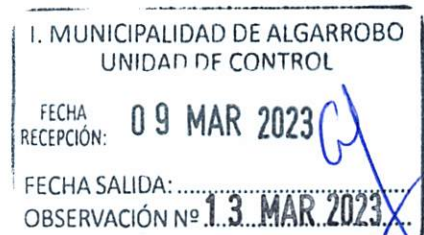
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$1.724.138 (un millón, setecientos veinticuatro mil, ciento treinta y ocho pesos) bruto, impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa "Acceso y Difusión de las Artes y la Cultura" cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/alc.
DECRETO ALCALDICIO N° 0942
FECHA,
DISTRIBUCION: 09 MAR 2023
-Secretaría Municipal
-Departamento Cultura

(1)
(2)